



### ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b> | GERENCIA<br>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO   |
| <b>FECHA</b>                    | 16 DE FEBRERO DE 2026   |
| <b>MODALIDAD</b>                | CONTRATACIÓN DIRECTA<br>MANUAL DE CONTRATACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL   |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>         | CONTRATO DE SUMINISTRO  |
| <b>OBJETO</b>                   | SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA EL AREA DE URGENCIAS |

#### ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA **SUMINISTRO DE UNA IMPRESORA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA EL AREA DE URGENCIAS**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR.

#### **1. MARCO LEGAL**

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio V autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, la Ley 80, en el Artículo 3º, establece: Artículo 3o: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos,



procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado de Cantagallo Bolívar, a través de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo **N° 04 del 29 de Junio de 2016**.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994:

**ARTICULO 4°. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, requiere fortalecer la capacidad operativa y tecnológica del área de urgencias, la cual constituye un servicio esencial para la atención inmediata de la población.

En el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas propias del servicio de urgencias, se hace indispensable contar con herramientas tecnológicas adecuadas que permitan la correcta gestión de la información clínica y administrativa, así como la generación oportuna de documentos requeridos en la atención de los usuarios, tales como historias clínicas, órdenes médicas, fórmulas, remisiones, resultados y demás soportes.



Actualmente, el área de urgencias presenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad y desempeño de los equipos tecnológicos, particularmente en lo relacionado con la impresión de documentos y el almacenamiento de la información en los equipos de cómputo, lo cual puede generar demoras en los procesos, riesgos en la integridad de la información y afectaciones en la continuidad del servicio.

En este sentido, se hace necesario el suministro de una impresora láser que garantice eficiencia, rapidez y calidad en la impresión de documentos, así como de un disco duro tipo M.2 de 1TB que permita optimizar el almacenamiento, mejorar el rendimiento de los equipos de cómputo y fortalecer la seguridad y disponibilidad de la información institucional.

La adquisición de estos elementos tecnológicos contribuirá a mejorar los tiempos de respuesta en la atención, optimizar los procesos asistenciales y administrativos, y garantizar la adecuada gestión de la información en el área de urgencias, en concordancia con los principios de eficiencia, calidad, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de una impresora láser y un disco duro tipo M.2 de 1TB, destinados al fortalecimiento del área de urgencias de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ADQUIRIR   | CANTIDAD | VALOR       |
|------|--|----------|-------------|
| 01   | IMPRESORA RICOH LASSER<br>IMPRESORA RICOH LASSER MULTIFUNCIONAL<br>M320F | 01       | \$2.600.000 |
| 02   | DISCO DURO M.2 1TB   | 01       | \$ 600.000  |
| 03   | MEMORIA RAM 8GB DDR 5  | 01       | \$ 200.000  |

## **2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.**

La necesidad identificada se satisfará mediante la celebración de un contrato de suministro, a través del cual se adquieran los equipos tecnológicos requeridos para fortalecer la capacidad operativa del área de urgencias de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, específicamente una impresora láser y un disco duro tipo M.2 de 1TB.

El contratista seleccionado deberá suministrar equipos nuevos, originales, en óptimas condiciones de funcionamiento y con características técnicas acordes a las necesidades del servicio, garantizando su adecuado desempeño en un entorno asistencial que demanda eficiencia, confiabilidad y disponibilidad continua.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

- Suministrar una impresora láser con capacidad de impresión rápida, eficiente y de alta calidad, adecuada para el volumen de trabajo del área de urgencias.
- Suministrar un disco duro tipo M.2 de 1TB, compatible con los equipos de cómputo de la entidad, que permita mejorar el almacenamiento, velocidad de procesamiento y seguridad de la información.
- Garantizar que los equipos entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- Realizar la entrega en el lugar indicado por la E.S.E, incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos cuando sea requerido.
- Incluir los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (cables, tóner inicial, adaptadores, entre otros).
- Brindar garantía mínima de los equipos conforme a las condiciones del fabricante.
- Realizar pruebas de funcionamiento al momento de la entrega, asegurando su operatividad y compatibilidad con los sistemas existentes.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción, en la cual se evidencie la entrega, instalación y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.

Con la adquisición de estos elementos tecnológicos, la entidad fortalecerá los procesos asistenciales y administrativos del área de urgencias, garantizando la impresión oportuna de documentos clínicos y el adecuado manejo y almacenamiento de la información, contribuyendo a la eficiencia, calidad y continuidad en la prestación del servicio de salud.



### 3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La satisfacción de la necesidad se realizará mediante la ejecución de un contrato de suministro de bienes tecnológicos, orientado a garantizar la disponibilidad, funcionalidad y eficiencia de herramientas informáticas esenciales para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas del área de urgencias de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato comprenderá la adquisición, entrega, instalación (cuando aplique), verificación y puesta en funcionamiento de una impresora láser y un disco duro tipo M.2 de 1TB, conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la entidad y bajo condiciones de calidad, compatibilidad y rendimiento.

La ejecución se desarrollará bajo las siguientes fases técnicas:

**1. Fase de alistamiento y verificación técnica:** Revisión de compatibilidad de los equipos a suministrar con la infraestructura tecnológica existente en la entidad, especialmente en lo relacionado con los equipos de cómputo del área de urgencias, sistemas operativos y requerimientos de conectividad.

**2. Fase de suministro y entrega:** Entrega de los bienes en las instalaciones de la E.S.E, garantizando que los equipos sean nuevos, originales, sin uso, con sus respectivos accesorios, manuales y documentación técnica del fabricante.

**3. Fase de instalación y configuración (cuando aplique):** Instalación de la impresora láser en el área de urgencias, incluyendo configuración de red o conexión directa a los equipos de cómputo, así como la instalación del disco duro tipo M.2 en el equipo asignado, asegurando su reconocimiento por el sistema y su correcto funcionamiento.

**4. Fase de pruebas y validación:** Ejecución de pruebas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo pruebas de impresión, velocidad, conectividad y desempeño del almacenamiento, garantizando que cumplen con los estándares requeridos por la entidad.

**5. Fase de entrega y recibo a satisfacción:** Formalización de la entrega mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionamiento adecuado y conformidad de los bienes recibidos.

Adicionalmente, se establecen los siguientes criterios técnicos de cumplimiento:

- **Calidad:** Equipos nuevos, originales y con garantía del fabricante.
- **Compatibilidad:** Integración adecuada con los sistemas y equipos existentes.
- **Rendimiento:** Cumplimiento de parámetros de velocidad, capacidad y eficiencia operativa.
- **Funcionalidad:** Operación correcta sin fallas o interrupciones.
- **Soporte y garantía:** Cobertura frente a defectos de fabricación y fallas técnicas.

Con esta definición técnica, se asegura que la adquisición de los equipos tecnológicos contribuya de manera efectiva al fortalecimiento del área de urgencias, garantizando la continuidad del servicio, la adecuada gestión de la información y la eficiencia en los procesos institucionales.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ADQUIRIR   | CANTIDAD | VALOR       |
|------|--|----------|-------------|
| 01   | IMPRESORA RICOH LASSER<br>IMPRESORA RICOH LASSER MULTIFUNCIONAL<br>M320F | 01       | \$2.600.000 |
| 02   | DISCO DURO M.2 1TB   | 01       | \$ 600.000  |
| 03   | MEMORIA RAM 8GB DDR 5  | 01       | \$ 200.000  |

#### Dentro de la ejecución contractual deberá:

1. **Suministrar** una impresora láser y un disco duro tipo M.2 de 1TB, nuevos, originales y en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo.
2. **Realizar la entrega** de los bienes en las instalaciones de la entidad, en el área de urgencias o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido.



3. **Instalar y configurar** los equipos suministrados, cuando sea requerido, garantizando su correcta operatividad, compatibilidad con los equipos de cómputo existentes y adecuado funcionamiento en el entorno institucional.
4. **Otorgar garantía** mínima de los equipos conforme a las condiciones del fabricante, respondiendo por defectos de fabricación o fallas de funcionamiento durante el término de la misma.
5. **Realizar pruebas de funcionamiento** al momento de la entrega, asegurando que los equipos operen correctamente, y suscribir el acta de recibo a satisfacción junto con el supervisor del contrato.

En caso de requerirse elementos no descritos en los relacionados en el estudio y propuesta, se solicitará cotización a EL CONTRATISTA para poder realizar el suministro

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO**

**4.1. OBJETO:** SUMINISTRO DE UNA IMPRESOR LASSER, UN DISCO DURO DE M.2 1TB, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO PARA EL AREA DE URGENCIAS.

#### **4.2. PLAZO Y EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de QUINCE (15), días contados a partir de la suscripción del acta de inicio/ o Hasta agotar presupuesto.

#### **4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.840.000) COP.**

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO pagará a El CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un acta final a la entrega de todos y cada uno de los elementos adquiridos por EL CONTRATANTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y del cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**PRECIOS DE MERCADO:** Para efectos del estudio de mercado adelantado para la adquisición de los bienes o elementos respectivos al objeto del presente estudio, y en concordancia con lo dispuesto en nuestro manual interno de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones de las que se obtuvo como referencia la de mejores condiciones y menor valor; a fin de dar beneficio a nuestra institución, las cuales forman parte integral del presente proceso adelantado.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los DOS (02) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad en la legislación vigente sobre materia.



### 5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL **2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, para la vigencia fiscal del año 2025** y según Certificado dedisponibilidad de **16 DE FEBRERO 2026**

### 6. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De acuerdo con el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, por la naturaleza y cuantía del presente proceso, no se solicitará la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

### 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016 (manual interno de contratación) que nos menciona:

El artículo 31.1 del manual interno de contratación de la E.S.E Centro de Salud de Cantagallo consagra: **LACONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

#### 31.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato:

#### 31.2 Según el factor cuantía.

Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### 7. CÓDIGO UNSPSC

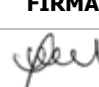
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                     |
|----------------------|---------------------------------|
| 43212104             | Impresoras láser                |
| 43201830             | Unidades de estado sólido (SSD) |
| 43201800             | Dispositivos de almacenamiento  |

### 8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR** debe contratar por la modalidad de contratación directa, dadas las características del contrato de Prestación de servicios profesionales y en consideración a la Cuantía.

Se firma en Cantagallo Bolívar, el 16 de febrero de 2026.

  
**LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO**  
GERENTE

|          | NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA | CARGO                                       | FIRMA   | FECHA                 |
|----------|--------------------------------------|---|---|-----------------------|
| Proyectó | MAURICIO MONTOYA VERA                | ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN |  | 16 de febrero de 2026 |